

EXPTE.N° 0009-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Suspéndase el cobro de la 1º Cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, con vencimiento el día 20-2-89 para aquellos productores comprendidos en la denominada Zona de Emergencia Agropecuaria, Cuarteles II, IV , V, VI, VII, X, XI, y XVI del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) La mencionada cuota del Art. 1º) se dividirá en cinco (5) cuotas equivalentes, cada una al 20% y se liquidará conjuntamente con la 2º, 3º, 4º, 5º y 6º cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal para el período 1989 en sus respectivos vencimientos.-

ARTICULO 3º) La actualización , sin interese ni recargos de cada una de las cinco cuotas equivalentes, surgirá de aplicar el índice ya establecido para la misma Tasa en la Ordenanza Fiscal Impositiva.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 10 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0765-89